

Mandato administrativo de requisito de vacunación COVID-19

Propósito:

Para proteger y conservar la salud, seguridad y bienestar de la comunidad de la Universidad de Nuevo México, UNM, se requiere que todo el personal docente, personal y estudiantes que ingresen a las instalaciones de la universidad, alojamiento, programas, servicios y actividades en persona estén totalmente vacunados contra COVID-19, sujeto a exenciones limitadas.

Para que se consideren completamente vacunados, **se requiere que todos los empleados y estudiantes actuales reciban la dosis de refuerzo de la vacuna según sean elegibles de acuerdo con la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés)**. Las personas que hayan recibido la segunda dosis de una vacuna ARNm (Pfizer o Moderna) en o antes del 15 de junio de 2021 o la dosis única de una vacuna de vector viral (Johnson & Johnson) en o antes del 15 de octubre de 2021, tendrán que demostrar comprobante de recibo de la dosis de refuerzo a más tardar el 17 de enero de 2022.

Las personas que hayan recibido la segunda dosis de una vacuna ARNm (Pfizer o Moderna) después del 15 de junio de 2021 o que hayan recibido la dosis única de vector viral (Johnson y Johnson) después del 15 de noviembre de 2021 deberán proporcionar comprobante de recibo de una dosis de refuerzo en un plazo de cuatro semanas de su elegibilidad, de acuerdo con el criterio proporcionado por la FDA (6 meses después de haber completado las dos dosis iniciales de una serie de vacunas ARNm y 2 meses después de haber recibido una vacuna de vector viral).

Aplicación:

Este mandato aplica a todo el personal y estudiantes de la UNM que ingrese a las instalaciones, alojamiento, programas, servicios y actividades de la UNM ubicadas en el Campus Principal de Albuquerque, el Campus Académico de Ciencias de la Salud en Albuquerque, el Campus Gallup, el Campus Alamos, el Campus Taos y el Campus Valencia. Las instalaciones en el campus incluyen, pero no están limitadas a: edificios de oficinas, bibliotecas, salones de clase, dormitorios, laboratorios de investigación, instalaciones de comedores, centros estudiantiles, instalaciones deportivas, lugares de entretenimiento, gimnasios, autobuses y transporte universitario y otros sitios en Mesa del Sol. Este mandato no aplica a los empleados de los hospitales de la UNM, Grupo Médico UNM y el Centro Médico Regional Sandoval; estas entidades cuentan con políticas específicas con respecto a sus empleados e instalaciones.

Las prácticas de seguridad (CSP, por sus siglas en inglés) de COVID actualmente están vigentes en todas las ubicaciones listadas arriba de acuerdo con los lineamientos de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y con los mandatos del Departamento de Salud (DOH) de Nuevo México. Las personas que no estén vacunadas y no

cuenten con una exención autorizada no podrán tener acceso a las instalaciones de la Universidad, vivienda, programas, servicios o actividades en persona. A las personas que no estén vacunadas se les podrá solicitar que participen en o que se implementen Políticas de Seguridad (CSP, por sus siglas en inglés) adicionales para mitigar el riesgo a otros al ingresar a las instalaciones de la Universidad, vivienda, servicios, programas o actividades en persona, incluyendo, pero no limitado a pruebas semanales de COVID.

Procedimientos:

Todos los empleados y estudiantes DEBERÁN proporcionar documentación de su vacunación completa usando una vacuna autorizada por una licencia de la FDA o bajo la Autorización de Uso de Emergencia (EUA, por sus siglas en inglés), y comprobante de recibo de la dosis de la vacuna de refuerzo, si es elegible de acuerdo con el criterio de dosis de refuerzo definido por la FDA, a menos que califiquen para la exención.

Todos los empleados y estudiantes deberán proporcionar documentación de la dosis de refuerzo de la vacuna según sean elegibles de acuerdo con la FDA. Las personas que hayan recibido su segunda dosis de una vacuna ARNm (Pfizer o Moderna) en o antes del 15 de junio de 2021 o la dosis única de la vacuna de vector viral (Johnson & Johnson) en o antes del 15 de octubre de 2021, deberán proporcionar comprobante de recibo de la dosis de refuerzo a más tardar el 17 de enero de 2022.

Las personas que hayan recibido una segunda dosis de una vacuna ARNm (Pfizer o Moderna) después del 15 de junio de 2021 o que hayan recibido la dosis única de vector viral (Johnson & Johnson) después del 15 de octubre de 2021 deberán proporcionar comprobante de recibo de la dosis de refuerzo en un plazo de cuatro semanas de elegibilidad de acuerdo con el criterio de la FDA (6 meses después de haber completado las dos dosis iniciales de la serie de la vacuna ARNm y 2 meses después de haber recibido la vacuna de vector viral).

Todo el personal docente y personal de nuevo ingreso deben de, previo a la fecha de inicio, proporcionar documentación de vacunación completa y si es elegible de acuerdo con la FDA, evidencia de la dosis de refuerzo de la vacuna.

Todos los estudiantes de nuevo ingreso deberán, a más tardar 10 días previos a la fecha de inicio del semestre, proporcionar documentación de vacunación completa y si son elegibles de acuerdo con la FDA, evidencia de la dosis de refuerzo de la vacuna. Los estudiantes que inicien tarde no podrán inscribirse o tomar clases a menos que hayan proporcionado la documentación de vacunación completa y si son elegibles de acuerdo con la FDA, mostrar evidencia de la dosis de refuerzo de la vacuna.

Toda la documentación para verificar la vacunación o exención deberá [cargarse en https://goto.unm.edu/vaccineverification](https://goto.unm.edu/vaccineverification).

Los estudiantes internacionales que se hayan vacunado con una vacuna de la Lista de Uso de Emergencia de la Organización Mundial de Salud (WHO UEL, por sus siglas en inglés), pueden [presentar documentación de vacunación](#); se recomienda que dichos estudiantes se vacunen nuevamente al llegar a Nuevo México usando una vacuna autorizada por la FDA y posteriormente presentar la documentación de su vacunación. Los estudiantes que hayan recibido vacunas de WHO EUL aun deberán recibir una dosis de refuerzo y deberán ponerse en contacto con vaxthepack@unm.edu para informarse de los lineamientos o requisitos y fechas límite adicionales.

Exenciones:

Discapacidad/Condición médica grave/Contraindicaciones médicas: Si una persona con cobertura no puede recibir la vacuna COVID-19 debido a una discapacidad/condición médica grave o contraindicaciones o precauciones médicas que califiquen según lo confirmado por un proveedor médico, [deberá presentar una solicitud de exención](#) en el sitio web de Verificación de Vacunación para que la Oficina de Cumplimiento, Ética e Igualdad de Oportunidades lo revise. La solicitud de exención deberá estar respaldada con la documentación del proveedor de cuidados de salud autorizado como tal dentro del Estado de Nuevo México. Es necesario que la persona a la que se le otorgue una exención se adhiera a medidas de seguridad adicionales para asegurar la salud y seguridad de dicha persona y de la comunidad universitaria, [incluyendo la prueba semanal de COVID-19](#).

Los estudiantes que requieran una adecuación médica en su entorno académico deberán [presentar una solicitud](#) para que sea revisada por el Centro de Recursos de Accesibilidad (ARC, por sus siglas en inglés).

Religioso: Se podrá otorgar una exención del mandato de la vacuna COVID-19 de acuerdo con la creencia, práctica o compromiso religioso genuino. [Se deberá de presentar una solicitud de exención en](#) el sitio web de Verificación de Vacuna para que sea revisada por la Oficina de Cumplimiento, Ética e Igualdad de Oportunidades. A una persona que se le otorgue una exención se le requiere que se adhiera a medidas de seguridad adicionales para asegurar la salud y seguridad de dicha persona y de la comunidad universitaria, [incluyendo la prueba requerida semanalmente de COVID-19](#).

Exención limitada de trabajo a distancia: Los empleados que trabajen totalmente a distancia pueden [solicitar una Exención Limitada de Trabajo a Distancia](#) en base a eso. Esta solicitud deberá de demostrar que el empleado no ingresará a ninguna de las instalaciones o sitios de la universidad en cualquiera de las ubicaciones del campus para cualquier fin y deberá ser aprobada por el supervisor del empleado. Los empleados que soliciten esta exención deberán consultar los requisitos específicos según los descrito en el [formulario de solicitud de exención correspondiente](#). Una vez que los empleados hayan obtenido las aprobaciones correspondientes, el empleado deberá cargar la solicitud en el [sitio de verificación de vacunación](#). Actualmente, los empleados del Centro de Ciencias de la Salud no son elegibles para la Exención limitada de trabajo a distancia.

Exención limitada de aprendizaje a distancia: Los estudiantes que estén tomando sus cursos en línea pueden solicitar la Exención limitada de aprendizaje a distancia de los requisitos de vacunación. Se proporcionará un [formulario de exención](#) para realizar la solicitud, firmada tanto por el estudiante como por el asesor académico, luego el estudiante deberá cargar dicha solicitud en el [sitio de verificación de vacunación](#). Las Exenciones limitadas de aprendizaje a distancia deberán presentarse y aprobarse cada semestre.

Políticas existentes respecto a las Prácticas de seguridad de COVID:

Esta acción complementa, y no sustituye, las políticas y lineamientos existentes que requieren que todo el personal docente, personal administrativo y estudiantes deben observar las prácticas de seguridad de COVID incluyendo el uso adecuado tanto de equipo de protección personal y/o tapabocas, distanciamiento social y físico, lavado y limpieza frecuente de manos y pruebas regulares de control.

La última actualización de esta página fue el 8 de diciembre de 2021, a las 1:09 PM